



SECRETARIA DE ESTADO DE
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REUNIONES CON LAS CORTES Y
SECRETARIO GENERAL
REGISTRO GENERAL
21 NOV. 2025 14:41:06
Entrada 90299

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29562

15/10/2025

85392

AUTOR/A: VIDAL SÁEZ, Aina (GSumar)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa de lo siguiente:

En cuanto a los datos obrantes en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), se hace saber que existe una dificultad de obtener la información solicitada, circunstancia que puede venir dada por la disparidad de colectivos que históricamente han podido beneficiarse de una determinada bonificación por realización de un determinado trabajo y la diferente identificación informática de algunos colectivos dadas las fechas en las que pudieron ser aplicadas esas bonificaciones.

Partiendo de esta premisa, desde el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones se indica que, actualmente, y según la información obrante en las bases de datos del INSS, constan en vigor a fecha actual:

- 32.083 jubilaciones con bonificación de la edad por aplicación del Régimen especial de la minería del carbón.
- 8.894 jubilaciones con bonificación de la edad del sector laboral del Colectivo de Bomberos.
- 3.489 jubilaciones con bonificación de la edad del sector laboral del Cuerpo de la Ertzaintza.
- 502 jubilaciones con bonificación de la edad del sector laboral de Mossos D'esquadra.



- 28 jubilaciones con bonificación de la edad del sector laboral de la Policía Foral de Navarra.
- 12.453 jubilaciones con bonificación del sector laboral de la Policía Local.

En cuanto al colectivo de buceadores, y según los datos obrantes en el Instituto Social de la Marina, a continuación, se remiten los datos de los pensionistas que se han jubilado anticipadamente con la condición de buceadores extractores de recursos marinos o de buceadores profesionales, desde 2023, fecha de entrada en vigor, hasta la actualidad, diferenciando por sexo:

AÑO Y COLECTIVOS	2023		2024		2025	
	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
BUCEADORES PROFESIONALES	0	0	0	2	0	0
BUCEADORES EXTRACTORES	0	0	0	1	0	2

En cuanto a si ya se han recibido solicitudes para la aplicación de coeficientes reductores, puede informarse que, a fecha 21 de octubre de 2025, se han recibido las solicitudes de los siguientes colectivos: miembros de la Guardia Civil, conductores-repartidores de GLP envasado, industria química y refinamiento, trabajo agrario, sector de la construcción, tripulantes de cabina de pasajeros, ayudantes ferroviarios de empresas contratistas, producción de obras del sector asfaltos, camareras de piso, trabajadores ITV - (ITEVELESA), sector transporte mercancías ligero y pesado, sector de la construcción, ganadería, sector del transporte de viajeros por carretera y también del sector del transporte de mercancías por carretera.

De la constitución del Grupo de trabajo para el estudio de la dimensión de género y la penosidad en el desempeño del trabajo por la edad, previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 402/2025, de 27 de mayo, no será posible hasta que se apruebe la orden que determine su creación. No obstante, cabe informar de que la tramitación de dicha orden se encuentra ya muy avanzada, además de que, al tener esta disposición carácter organizativo y, por tanto, ser el procedimiento de tramitación más sencillo que el previsto para disposiciones normativas, es de prever su aprobación en breve plazo.

Madrid, 21 de noviembre de 2025

